

o En la justificación establecida de las zonas destinadas a usos públicos del local a efectos de establecer la dotación de aseo higiénico accesible, se indica por parte del autor del proyecto que las dependencias de las que dispone el local son todas de "no uso público"

. Según planos del expediente del proyecto aprobado a la concesión de licencia de obra mayor, la Calle Mar Chica dispone de un desnivel de 20 cm, de forma que el local en la calle Coronel Cebollinos está situado a cota 0,00 con la acera y en calle Bilbao dispone de un desnivel de 20 cm. El edificio dispone de planta sótano, por lo que deberá ejecutarse el acceso principal desde la Calle Coronel Cebollinos para la adecuación del citado acceso a las condiciones de accesibilidad y no discriminación.

. Deberá aportar plano con expresión de la memoria de carpintería.

. Deberá aportar plano del estado previo a la actuación, debidamente acotado.

. En atención a la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla:

o En atención al artículo 8 de la citada ordenanza, en la documentación de los proyecto los técnicos redactores incluirán un apartado específico de Accesibilidad. En el proyecto aportado la justificación de la ordenanza viene incluida en el DB SUA 9 del CTE.

o No se cumple el art. 2.3. del Anexo 2 Edificación, en el que se establece que el ancho de los pasillos en locales de uso público será superior a 1,20 m, incumpléndose en el pasillo de acceso a los aseos situados en entreplanta.

o Deberá justificar expresamente el cumplimiento del artículo 14 del Anexo 2 Edificación (mostradores y ventanillas)

. Según el CTE DB-HE:

o En las zonas de afluencia de personas (Zona de público, zona de ventas, aseo y oficina), el cumplimiento del DB-HS-3 (calidad del aire interior) regirá por el DB-HE-2 (RITE). Por ello deberá reflejarse en proyecto que se cumple lo dispuesto en el (REAL

DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios), en especial la IT 1.1.4.2 (Exigencia de calidad del aire interior).

o En base a lo anterior, deberá aportar planos que reflejen la instalación necesaria.

. Deberá aportar nuevo presupuesto en el que se incluya, además de las obras de la ejecución de las escaleras, todas aquellas obras ejecutadas para la totalidad del local al uso previsto, teniendo en cuenta que el local que nos ocupa, antes de la actuación estaba en bruto.

. Al tratarse de una legalización de obras ya ejecutadas, deberá aportar Certificado Final de Obras, firmado por el técnico autor del proyecto y fotografías interiores y exteriores donde se reflejen las obras señaladas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le otorga el preceptivo trámite de audiencia, para que en un plazo no superior a quince días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En caso de conformidad a los reparos expuestos por el técnico, deberán ser presentados los documentos complementarios o de subsanación correspondientes antes de la finalización del plazo indicado. En el caso de considerar insuficiente dicho plazo, se deberá solicitar antes de la finalización de éste la ampliación que se estime necesaria para dicha subsanación.

Transcurrido el plazo señalado continuará el trámite administrativo, dictándose la resolución finalizadora del procedimiento.

Melilla a 10 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA